



LA DEMOCRACIA A JUICIO EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018





ASUNTO: SUP-SFA-0067-2018 (SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN DE LA SALA

SUPERIOR)

FECHA: 28/08/2018

PALABRAS CLAVE: -

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE:

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El diecinueve de agosto, esta Sala Superior resolvió el expediente SUP-REC-887/2018 y acumulados, en el que entre otras cosas, revocó la sentencia dictada por la Sala Monterrey, en los juicios de inconformidad SM-JIN-1/2018 y sus acumulados, así como las resoluciones del Consejo General identificadas como INE/CG1087/2018 y INE/CG1088/2018. En consecuencia, la Sala Superior ordenó al Consejo General que emitiera las resoluciones correspondientes, conforme a los efectos precisados en la sentencia dentro del plazo de 5 días naturales. El veintitrés de agosto, el Consejo General emitió las resoluciones para dar cumplimiento a la sentencia referida. Inconforme, el veintisiete de agosto, la representante de MORENA ante la Junta local presentó juicio de inconformidad en el que solicitó la facultad de atracción por parte de esta Sala Superior. El representante de MORENA ante el Consejo General presentó escrito mediante el cual informó que se había presentado juicio de inconformidad ante la Junta local, asimismo, solicitó el ejercicio de la facultad de atracción por parte de la Sala Superior. La Sala Superior considera improcedente el ejercicio de la facultad de atracción, pues no se satisfacen los requisitos de importancia y trascendencia necesarios.